

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 30
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 30, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
6 de noviembre de 2000**

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 10, SERIE 1998-99, QUE AUTORIZA LA EMISION DE SESENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL (67,320,000) DOLARES EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE AUTORIZAR LA REPROGRAMACION Y USO DE FONDOS EN ALGUNOS DE SUS RENGLONES O PROPOSITOS Y UTILIZARLOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CUPEY, MEJORAS AL PASEO VERDE DEL CONDADO, MEJORAS A LA TORRE MUNICIPAL DE HATO REY, ASI COMO EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROYECTOS EN LAS COMUNIDADES ESPECIALES Y PARA INCLUIR UN NUEVO PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DEL SIGLO XXI.

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", autoriza a los Municipios a emitir y vender bonos y pagares; provee para el pago del principal e interés y dispone para el proceso de la gestión prestataria;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-99, autorizó la emisión de sesenta y siete millones trescientos veinte mil (67,320,000) dólares en Bonos de Obligación General y entre los propósitos autorizados en esta se asignaron un millón (1,000,000) de dólares para mejoras al Edificio de Obras Públicas y Ambiente, doscientos cuarenta mil (240,000) dólares para la restauración del Teatro Tapia, un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares para la construcción de Alcantarillado Pluvial en Barrio Obrero y dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno (2,299,971) dólares para las mejoras a la Vía de Diego en Santurce;

POR CUANTO: Es de suma importancia continuar con los trabajos relacionados con el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Cupey, así como los proyectos relacionados con el desarrollo del Paseo Verde del Condado, que incluye el Paseo del Litoral del Atlántico, las mejoras a las oficinas administrativas en la Torre Municipal de Hato Rey, el desarrollo de varios proyectos en las Comunidades Especiales y continuar con la construcción del Parque del Siglo XXI;

POR CUANTO: Se ha considerado necesario utilizar balances disponibles de diversos proyectos de mejoras para sufragar parte de los costos de las obras relacionadas en el Por Cuanto anterior y se transferirá un total de tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos (3,142,500) dólares para las mismas;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en el Artículo 26 referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone que "si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en la ordenanza o resolución original es menor que la cantidad asignada para tal propósito en dicha ordenanza o resolución la Asamblea podrá, con la aprobación del Banco Gubernamental, disponer del sobrante para los propósitos especificados en la ley";

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-1999, que autorizó la emisión de sesenta y siete millones trescientos veinte mil (67,320,000) dólares en bonos de Obligación General Municipal de 1998, a fin de autorizar la transferencia y uso tres millones ciento cuarenta y dos mil quinientos (3,142,500) dólares del renglón (A) de la referida Ordenanza, para los propósitos siguientes:

DE LAS PARTIDAS

4213-99-44121100-4999-2678-0000 Mejoras al Edificio de Obras Públicas	\$255,000
4213-99-50140000-4999-1759-0000 Restauración Teatro Tapia	\$236,400
4213-99-50140000-4999-2665-0000 Mejoras a la Vía de Diego en Santurce	\$1,651,100
4213-99-44121200-4410-2761-0000 Construcción Alcantarillado Pluvial Bo. Obrero	\$1,000,000

A LAS PARTIDAS

4213-99-46037000-4406-5825-0000 Construcción del CDT de Cupey	\$1,423,000
4213-99-50140000-4410-1691-0000 Mejoras varios sectores públicos – Paseo Verde del Condado	\$ 45,000
4213-99-24131100-4408-4646 Mejoras a la Torre Municipal en Hato Rey	\$ 40,000
4213-99-47110000-4410-0852-0000 Mejoras en las Comunidades Especiales	\$773,528
4213-99-50140000-4410-2587-0000 Parque del Siglo XXI	\$860,972

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Ordenanza puede estar sujeta a cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera en contravención con lo aquí establecido, queda por esta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del aviso de aprobación, según requerido por el Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 30, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes las señoras Milagros Acevedo Vega y Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa